Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram. Capital Nacional del Desarrollo

RESOLUCIÓN IM Nº758/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACIÓN DE LA PLAZA SAN FRANCISCO DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM.-

Fram, 12 de Septiembre del 2023.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo realizar los trabajos iluminación de la plaza san francisco del área urbana del distrito de Fram, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 10/2023 y;

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el rubro de 521-30-11 (ROYALTIES) respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.-

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, U.O.C, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-

Que el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que el At. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-

Que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud y no necesita aprobación de ninguna entidad tales como el MADES o la ANDE ya que el predio donde se ejecutara la obra es propiedad municipal.-

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas realizar los trabajos iluminación de la plaza san francisco del área urbana del distrito de Fram, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-

Art. 2°) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se Fram, el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la ejecución en el Rubro 521-30-11 (ROYALTIES), bajo la modalidad de Contratación Directa Nº10/2023.-

Art 3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-

Nora Chaves de Segovia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal